MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2211

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 129/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO YHAGUY "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA OBRA: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3", CON I.D. N° 314.901.

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: La nota UOC Nº 4827/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 129/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO YHAGUY "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 365/2017, se adjudicó el Llamado MOPC N° 95/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3", a favor del CONSORCIO YHAGUY.

Que en las Cláusulas 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 129/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO YHAGUY "PARA LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3"; en fecha 24 de mayo de 2017, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

80 (ochenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2211....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 129/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO YHAGUY "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA OBRA: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3", CON I.D. N° 314.901.

durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria DAT Nº 143/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2011/2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 08 de setiembre de 2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al contrato S.G. Ministro N° 129/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el CONSORCIO YHAGUY para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3".

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Guaraníes setenta y un mil novecientos veintitrés millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete (Gs. 71.923.227.497) I.V.A. Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes catorce mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve (Gs. 14.288.936.539) I.V.A. Incluido, que implica una variación del 19,87%.

El Convenio Modificatorio Nº 2 no representó incremento de monto, quedando como monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Guaraníes ochenta y seis mil doscientos

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

+9 (setenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2211

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 129/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO YHAGUY "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA OBRA: CARAYAO - CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS - JUAN DE MENA - RUTA N° 3", CON I.D. N° 314.901.

doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis (Gs. 86.212.164.036) I.V.A. incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 3 no representa variación de costo, quedando como monto final (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3), en Guaraníes ochenta y seis mil doscientos doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis (Gs. 86.212.164.036) I.V.A. incluido, que implica una variación final de 19,87 %.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses.

El Convenio Modificatorio N° 1 prevé una ampliación proporcional al aumento del monto de la obra, es decir tres (3) meses más, con lo que el plazo contractual modificado queda en veintiún (21) meses.

Según nota D.V. Nº 654/2019 de la Dirección de Vialidad, se aprueba una prórroga de ciento veintidós (122) días por lluvias y sus consecuencias.

De igual manera, a través de la nota D.V. Nº 01/2020 de la Dirección de Vialidad, se aprueba el desplazamiento del cronograma en ciento ochenta (180) días.

Al respecto, considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 17 de setiembre de 2017, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la fecha de conclusión de los trabajos quedó establecida el 14 de abril de 2020.

A través de la nota D.V. Nº 1192/2020 se aprueba la prórroga del plazo en ciento cincuenta y cuatro (154) días (desplazamiento de cronograma por aprobación del Convenio Nº 2 - Fecha de solicitud: 27 de enero de 2020 - Fecha de aprobación: 29 de junio de 2020), quedando como fecha de terminación final de la obra el 19 de setiembre de 2020.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Ana Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

ochenta y seis